

ACTA DE INICIO

CÓDIGO DEL PROYECTO

PCI-2017-9444

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES ACTA DE INICIO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS INTERNAS



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Conforme a los términos de referencia aprobados por el Consejo Directivo según el Acuerdo No. 14612 en la sesión del 26 de abril de 2017 para la financiación de proyectos de investigación e innovación tecnológica de la Universidad El Bosque para el año 2017, en el marco de la novena convocatoria interna, se expone lo siguiente:

El objeto de la convocatoria es el de promover, incentivar y optimizar la investigación, el desarrollo, la innovación tecnológica, la creación y la transferencia (I+D+i+T), apostando por su calidad.

La presente acta de inicio relaciona las obligaciones, compromisos y responsabilidades que asumirá el investigador principal y el equipo de investigadores relacionados en el proyecto aprobado, de la siguiente manera:

1. El investigador principal Oscar Raúl Sánchez Rubio del grupo de investigación Procesos cognoscitivos y educación, bajo la línea de investigación "Etología humana y sociobiología", adscrito a la Facultad de Psicología, se compromete a ejecutar el proyecto presentado a la modalidad General con título "Señales perceptibles de salud física y mental en rostros, voces y olores corporales, y su relación con niveles hormonales." y código PCI-2017-9444.

La propuesta de investigación se desarrolla bajo la modalidad de alianza con 1 grupo(s) de investigación/institucion(es):

GRIB (Universidad El Bosque).

Se entiende por ejecución, el desarrollo del proyecto en mención y el total cumplimiento de los objetivos propuestos hasta culminar con los resultados esperados y productos entregables (de acuerdo con la respectiva bitácora del proyecto). El proyecto deberá ejecutarse de manera satisfactoria dentro del tiempo estimado y en las condiciones establecidas, según evaluación que emitirá el respectivo asesor designado por LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES para tales propósitos, junto con la liquidación de todos los recursos, saldos y eventuales remanentes, hasta obtener el paz y salvo de las instancias institucionales correspondientes y de las entidades participantes en caso de ser un proyecto en co-ejecución, según corresponda.

2. El objetivo general del proyecto aprobado en la presente convocatoria es "Identificar si existen, y cuáles son, las variables acústicas de la voz, morfométricas del rostro, y de olor corporal, que se correlacionan de manera robusta con indicadores de salud, funcionan como señales del estado de salud del individuo y su calidad genética, y juegan un papel importante en los procesos de selección de pareja en humanos."

3. El cronograma propuesto por el grupo de investigación deberá cumplirse en los tiempos establecidos en el proyecto. Así mismo, deberá hacer entrega oportuna de los informes de ejecución técnica y presupuestal, de acuerdo a los formatos suministrados por la Vicerrectoría de Investigaciones en las siguientes fechas:

CRONOGRAMA

Inicio de la ejecución del proyecto: 25-05-2018

Finalización de la ejecución del proyecto: 14-06-2019

Fecha de entrega del primer informe parcial: 15-06-2018

Fecha de entrega del segundo informe parcial: 16-11-2018

Fecha de vencimiento período de ejecución presupuestal: 17-05-2019

Fecha de entrega informe final: 09-08-2019

Fecha de firma del acta de cierre y revisión de productos finales: 11-11-2019

4. El presupuesto aprobado para el proyecto es de \$136586537 pesos M/CTE a ejecutarse en el lapso de los tres (3) períodos académicos, entre el 25-05-2018 y 14-06-2019 de acuerdo con la ejecución de las actividades del proyecto. Los recursos que no sean ejecutados en su totalidad, a partir de la fecha de desembolso, se reintegrarán a la cuenta general de la Universidad. A continuación se detallan los rubros financiados por las partes:

1. PERSONAL

Desembolso en especie: \$38705037

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro personal: \$38705037

2. EQUIPOS

Desembolso en efectivo: \$53597900

Desembolso en especie: \$17881500

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro equipos: \$71479400

3. MATERIALES Y REACTIVOS

Desembolso en efectivo: \$20700100

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro materiales y reactivos: \$20700100

4. SALIDAS DE CAMPO

Desembolso en efectivo: \$0

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro salidas de campo: \$0

5. REFRIGERIOS

Desembolso en efectivo: \$1800000

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro refrigerios: \$1800000

6. SERVICIOS TÉCNICOS

Desembolso en efectivo: \$0

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro servicios técnicos: \$0

7. CAPACITACIONES

Desembolso en efectivo: \$0

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro capacitaciones: \$0

8. ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

Desembolso en efectivo: \$3052000

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro adquisición o actualización de software: \$3052000

9. EVALUACIÓN

Desembolso en efectivo: \$850000

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total rubro evaluación: \$850000

10. OTROS

Desembolso en efectivo: \$0

Desembolso en especie: \$0

Aporte otra entidad: \$0

Total otros rubros: \$0

TOTALES

TOTAL DESEMBOLSO EN EFECTIVO: \$80000000

TOTAL DESEMBOLSO EN ESPECIE: \$56586537

TOTAL APORTE OTRA ENTIDAD: \$0

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$136586537

5. El investigador principal deberá presentar los informes parciales y final, de acuerdo con el formato definido para ello y en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria, anexando en estricto orden de aparición los soportes que den cuenta del total cumplimiento de los compromisos adquiridos. El asesor que realice el seguimiento al proyecto podrá, cuando lo crea oportuno, solicitar información adicional o complementaria acerca del avance en la ejecución del mismo.

Con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proyecto, los investigadores deberán asistir a las reuniones programadas por los asesores. Así mismo, toda novedad en la ejecución del proyecto deberá ser notificada por escrito a su correspondiente asesor para ser sometida a su aprobación por parte de la Vicerrectoría. Los informes deberán ser remitidos en formato pdf, a través de la celda de documentos asignada por SiTiiO y deberán estar firmados por el investigador principal y el decano o director de Departamento, tal como lo indica el formato.

A continuación se relacionan los compromisos adquiridos respecto a los productos esperados de acuerdo con la tipología definida por Colciencias (De acuerdo con los criterios del "Modelo de medición de Grupos de Investigación, Desarrollo tecnológico o de Innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema Nacional de Ciencia - Tecnología e innovación, año 2015" de Colciencias <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/mediciondegupos-actene2015.pdf>) y en completa consonancia con la información incluida en el proyecto aprobado, el cual es parte integral de esta acta de inicio.

6. Productos

Todos los productos, resultado de este proyecto, deberán tener la filiación institucional de la Universidad El Bosque, es importante tener en cuenta que para efectos de publicaciones dicha filiación debe ser "Universidad El Bosque", en aras a ser tenida en cuenta como producto de la Universidad en la base Scopus. Cualquier otra nominación, por ejemplo: Clínica El Bosque, Bosque University of Colombia, entre otras, no cuentan como productos para esta Universidad.

6.1 Productos de Generación de Nuevo Conocimiento y Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En cuanto a la generación de nuevo conocimiento publicable, todos y cada uno de los investigadores que efectivamente participan en la materialización del contenido que se va a difundir, bien sea mediante soporte análogo o digital, deberán declarar que la obra resultante es original y que ha sido realizada directamente por ellos, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, siendo de su autoría, garantizando que no contiene citas o transcripciones de obras contrarias a lo legalmente permitido, con las correspondientes referencias, sin apropiación indebida de partes de otras creaciones intelectuales y que, adicionalmente no presenta declaraciones difamatorias contra terceros ni contrarias al orden público o a las buenas costumbres; siendo el resultado del libre pensamiento, criterio y personalidad de los investigadores participantes, sin comprometer por ello la filosofía institucional de la Universidad el Bosque. Además los investigadores deberán manifestar que se trata de su publicación primigenia, puesto que hasta este momento era una obra inédita, para lo cual se comprometen a suscribir las autorizaciones y demás actos o negocios jurídicos a que hubiere lugar, de acuerdo con los instrumentos creados para tales efectos, en desarrollo de la Política Institucional de Propiedad Intelectual.

Eventualmente podrían generarse otros productos susceptibles de protección por el Régimen de la Propiedad Industrial, bien sea a través de los Signos Distintivos (marcas, lemas, logos, enseñas, entre otros); de las nuevas creaciones (patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, registro de diseños industriales, entre otros); de los esquemas de trazado de circuitos integrados; de las indicaciones geográficas (denominaciones de origen e indicaciones de procedencia), entre otros.

También pueden resultar protegibles vía obtención de variedades vegetales; al igual que por constituir eventuales secretos empresariales o información confidencial, estratégica y/o privilegiada; así como por el Régimen del Derecho de Autor (obra literaria, dentro de las cuales se encuentra el software o soporte lógico, artística o científica, obras derivadas como posibles bases de datos, traducciones, compilaciones, adaptaciones, entre otras) y demás formas legales y/o contractuales de tutela para su debida explotación.

De este modo, frente a este proyecto en particular y en relación con los aspectos anteriormente enunciados se fijan los siguientes compromisos relacionados a la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación:

Artículos de investigación A1, A2, B y C: Si se compromete. Número de productos a publicar: 1.

Artículos de investigación D: No se compromete. Número de productos a publicar: ____.

6.2 Productos de apropiación social del conocimiento.

Se entiende por apropiación social, la transferencia del conocimiento obtenido o desarrollado por causa o con ocasión del proyecto, así como su posible aplicación en la solución de problemas técnicos, sociales o realidades por solventar. Dicha socialización no afecta la titularidad de la propiedad intelectual que se haya generado de manera directa, indirecta o consecuencial, la cual, salvo pacto expreso particular en contrario, su titular será la Universidad El Bosque, sin perjuicio del respeto a los derechos morales de los autores e inventores, al igual que de los reconocimientos que se hubieren establecido en cada caso a favor de los creadores, de acuerdo con su nivel efectivo de participación, realización e intervención en el resultado y en la concreción del proyecto, según las directrices y ponderaciones de valoración que se hubieren fijado en la bitácora de cada proyecto, así como en la normativa de propiedad intelectual de la Universidad, todo lo cual declaramos conocer, entender y aceptar sin ninguna restricción, salvo los acuerdos previos que se hubieren llegado a concertar, que se encuentren en dicha bitácora y demás documentos derivados.

De este modo, se fijan los siguientes compromisos relacionados con la apropiación social del conocimiento:

Participación en eventos científicos: Si.

Número de eventos científicos nacionales: _____.

Número de eventos científicos internacionales: _____.

Otro tipo de participación en evento: Si.

Otro tipo de evento en el que participará: Comunicación social del conocimiento (1) y Circulación del conocimiento especializado (2)

6.3 Productos de formación de recurso humano en investigación.

Se entiende como toda actividad destinada al desarrollo y/o fortalecimiento de competencias del recurso humano asociado a actividades de investigación. Para efectos de la presente acta, la formación de estudiantes indica el desarrollo de trabajos de grado o tesis en el marco del proyecto, conduciendo a la obtención del título académico. Por lo anterior, debe ser claramente diferenciable el producto del estudiante de los productos del proyecto.

Formación de estudiantes:

Formación de estudiantes de pregrado: Si se compromete. Número de estudiantes a formar: 2.

Generación de trabajos/tesis de grado:

Generación de trabajos de grado de pregrado: Si se compromete. Número de productos a generar: 1.

7. Listado de elementos (equipos, software, u otros) que se adquieran en el desarrollo de este proyecto

¿Se adquirirán elementos para la ejecución de la investigación? Si No

Número de elementos que se adquirirán para el desarrollo del proyecto: 3

Tipo de elemento: Equipo
 Software
 Otro

Descripción: Software para Lector de ELISA

Cantidad: 1

Tipo de elemento: Equipo
 Software
 Otro

Descripción: Lector de micro placas multimodal

Cantidad: 1

Tipo de elemento: Equipo
 Software
 Otro

Descripción: Micro centrifuga

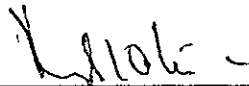
Cantidad: 1

8. Observaciones generales:

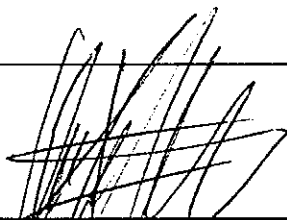
- a. Adjuntar la versión final del proyecto junto con los respectivos anexos en la celda de la plataforma SITiiO.
- b. La ejecución del proyecto financiado es responsabilidad del investigador principal y del grupo al que éste pertenece, así como de los co-investigadores que se hayan relacionado en el formato de presentación de la propuesta. Todos y cada uno de los participantes al comenzar el proyecto, deberán suscribir los actos y negocios jurídicos correspondientes que regulan su intervención, resultados, titularidad, reconocimiento, explotación, entre otros aspectos, todo ello en desarrollo de la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad El Bosque.
- c. Aplicar los criterios éticos definidos por la normativa vigente y el consentimiento o asentimiento informado que fue aprobado por el Comité de Ética (si la investigación lo requiera). Considerar los aspectos definidos en los demás actos o negocios jurídicos que corresponda, según la referida Política de Propiedad Intelectual; verbigracia, licencias, acuerdos de confidencialidad, eventuales cesiones, entre otros. Cualquier modificación al protocolo que cuenta con aval de ética (si es el caso) deberá ser informada mediante comunicación escrita, la cual ha de ser radicada, tanto a la Vicerrectoría de Investigaciones como al Comité Institucional de Ética.
- d. Todo cambio de investigadores debe ser informado y radicado por escrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, por parte del investigador principal. La carta deberá estar firmada también por el co-investigador que se retira o se cambia etc., evidenciando el común acuerdo de las partes. También la tendrá que firmar el decano o director de departamento que aprobó las horas para dicho co-investigador.
- e. Todo cambio en el objeto del proyecto, relacionado en el numeral 2 de esta acta, corresponderá a un cambio del proyecto en sí mismo, por lo que no conducirá a aprobación alguna.
- f. Los cambios de rubros en el presupuesto deben estar plenamente justificados y se someterán a estudio por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, en este sentido se pueden realizar hasta un máximo de dos solicitudes de cambio de rubro, así mismo, el investigador principal puede disponer de hasta un 10% del rubro de destino de manera autónoma informando a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- g. Los investigadores deberán cumplir con los procedimientos administrativos y de propiedad intelectual de la institución, los cuales declaran conocer, entender y aceptar.
- h. Los elementos (equipos, software, u otros) que se adquieran en el desarrollo de este proyecto son de propiedad de la Universidad El Bosque, por tanto deben ser entregados al finalizar la investigación y sólo serán utilizados para los fines exclusivos de la investigación, comprometiéndose a respetar las normas y reglamentos aplicables, los cuales también declaran conocer, entender y aceptar.
- i. Cargar en la plataforma SITiiO, en la celda creada para este fin, los informes parciales y final con firmas en formato pdf., en caso de no entregar los informes en los tiempos definidos se congelará la ejecución presupuestal.
- j. Es indispensable el cumplimiento de los compromisos administrativos para poder participar en convocatorias posteriores, de similar naturaleza dentro de la Universidad El Bosque o para obtener aval por parte de la Vicerrectoría para convocatorias externas.
- k. En caso de necesitar prórroga para ejecución presupuestal o de entrega de informes deberán enviar la correspondiente solicitud, en el formato definido para tal fin por la Vicerrectoría de investigaciones, con mínimo un mes de anticipación para su aprobación.
- l. El investigador principal se compromete a socializar en el Congreso Institucional de Investigaciones de la Universidad El Bosque, los resultados derivados de su investigación.
- m. Para la firma de acta de cierre del proyecto, el investigador principal deberá adjuntar en SITiiO, en la celda creada para este fin, e informar vía mail a su asesor correspondiente y al correo investigaciones@unbosque.edu.co , los productos comprometidos en esta acta de inicio.
- n. El incumplimiento de los compromisos obliga a la devolución parcial o total de los recursos asignados, sin perjuicio de las sanciones administrativas, académicas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

Firmado en Bogotá D.C., en

25-05-2018


Miguel Otero Cadena
Vicerrector de Investigaciones
C.C. 17.069.591

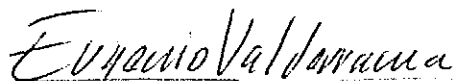




Nombre: Oscar Raúl Sánchez Rubio
Investigador Principal
C.C.: 21996392 CHIA



Nombre: Juan David Leongómez
Coinvestigador
C.C.: 79961647



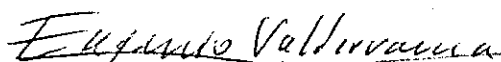
Nombre: Eugenio Valderrama Escallón
Coinvestigador
C.C.: 1072638408



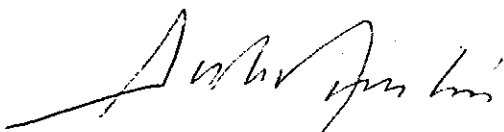
Nombre: Milena Vásquez Amezcuita
Coinvestigador
C.C.: 53124124



Nombre: Isaac González Santoyo
Coinvestigador
C.C.: Pasaporte: G12860914



Nombre: EUGENIO VALDERRAMA ESCALLÓN
Líder del grupo de Investigación/semillero: Procesos cognoscitivos y educación
C.C.:



Nombre:
Decano/Director Facultad de Psicología
C.C.: 17062560

JNA.

Nombre:
Director del programa académico
C.C.:

Nombre: Clara Santafé
Universidad El Bosque
Representante legal grupo/institución en alianza: GRIB
C.C.:



Nombre: Leydy Johanna Rivera Sotto
Asesor(a) Vicerrectoría de Investigaciones
C.C.: 26431483